



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARPC/GNCO N° 000044

La Paz, 16 NOV 2015

ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN: "ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO EN EXPLOTACIÓN Y GERENCIAMIENTO DE RESERVAS NACIONALES" (Código de Proceso COX-01-GNAC-07-15)

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 360 dispone que el Estado defina la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética. Asimismo en el artículo 361 establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de hidrocarburos y su comercialización.

Que las actividades hidrocarburíferas en Bolivia están regidas por la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, estableciendo que el Estado ejercerá, a través de YPFB, su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.

Que el Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009, autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país.

Que mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013 se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en el marco del Decreto Supremo N° 224 de 24/07/2009".

Que el Artículo 8, numeral III, incisos i) y j) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPFB en el marco del D.S. 224, establecen que es responsabilidad y atribución de la ARPC aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación y el informe de concertación (cuando corresponda), así como suscribir la Resolución Administrativa de Adjudicación según el Informe del Comité de Evaluación o Comité de Concertación.

Que el Artículo 31 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero en el marco del D.S. 224, establece las actividades que se desarrollan para la modalidad de contratación por comparación de ofertas.

Que el Artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, establece que la ARPC en base a los Informes generados en la contratación adjudicará o declarará desierto el proceso mediante Resolución Administrativa, la misma que será publicada en el sitio web de YPFB como medio oficial de comunicación; alternativamente podrá ser notificada por la Unidad Administrativa mediante correo electrónico, fax u otros a los proponentes participantes.

Que a través de la Resolución Administrativa PRS 88 de 07 de abril de 2015, se designa al Gerente Nacional de Contrataciones, como la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), para los procesos de contratación por montos mayores a Bs1.000.000.000.

Que el Informe Técnico de Justificación DDP-034/2015 de 30 de marzo, justifica el proceso de contratación de una empresa especializada para consultoría de "Actualización de Planes de Desarrollo en Explotación y Gerenciamiento de Reservas Nacionales".





La fuerza que transforma Bolivia

Que mediante Nota Expresa de 07 de julio de 2015, el ARPC aprobó el Documento Base de Contratación y el Inicio del Proceso de Contratación referido a la “Actualización de Planes de Desarrollo en Explotación y Gerenciamiento de Reservas Nacionales”.

Que el Informe del Comité de Habilitación, Cite: N° YPFB-GNCO-574/2015 de 10 de agosto de 2015, efectuó la verificación de documentos legales y administrativos y habilitación de propuestas del proceso de Contratación en el Extranjero “Actualización de Planes de Desarrollo en Explotación y Gerenciamiento de Reservas Nacionales”, señalando en sus recomendaciones lo siguiente: “En aplicación al inciso a) del Art. 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPF B, remite los antecedentes del proceso de Contratación al Comité de Evaluación recomendándoles proseguir el proceso de evaluación a la siguiente etapa con las siguientes empresas habilitadas: 1. AGR Tracks International Ltd. 2. GLI Petroleum Consultants Ltd. 3. Gaffney, Cline & Associates Inc. 4. Weatherford International de Argentina S.A. 5. Sproule International Limited.”

Que el Informe de Evaluación y Recomendación Cite: N° YPFB-GNCO-714/2015 de 16 de septiembre de 2015, emitido por el Comité de Evaluación, efectuó la evaluación de las propuestas habilitadas correspondientes a las empresas: AGR Tracks International Ltd.; GLI Petroleum Consultants Ltd.; Gaffney, Cline & Associates Inc.; Weatherford International de Argentina S.A.; Sproule International Limited, manifestando en sus conclusiones que como resultado del proceso de evaluación y de acuerdo al numeral 27 del Documento Base de Contratación, el personal del comité de evaluación considera efectuar la etapa de concertación con la empresa GLJ PETROLEUM CONSULTANTS LTD al cumplir con las condiciones y requisitos solicitados en los términos de Referencia del Documento Base de Contratación, recomendando al ARPC efectuar la etapa de concertación del proceso de contratación “Actualización de Planes de Desarrollo en Explotación y Gerenciamiento de Reservas Nacionales” con la empresa GLJ Petroleum Consultants LTD, en procura de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas a favor de YPF B.

Que mediante Nota Expresa de 26 de octubre de 2015, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación – ARPC, autoriza la Etapa de Concertación a ser efectuada por el Comité de Concertación del proceso “Actualización de Planes de Desarrollo en Explotación y Gerenciamiento de Reservas Nacionales”.

Que el Comité de Concertación, emitió el Informe de Concertación y Recomendación CITE: YPFB-GNCO-907/2015 de 04 de noviembre de 2015, en el que recomienda adjudicar el proceso contratación “Actualización de Planes de Desarrollo en Explotación y Gerenciamiento de Reservas Nacionales” a la empresa GLJ Petroleum Consultants Ltd, por cumplir con lo requerido en el DBC y no sobrepasar el precio referencial requerido por YPF B, por un valor total de \$us2.590.000,00 (Dos millones quinientos noventa mil 00/100 Dólares Americanos).

POR TANTO:

La Gerente Nacional de Contrataciones de YPF B, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar Informe de Evaluación y Recomendación Cite: N° YPFB-GNCO-714/2015 de 16 de septiembre de 2015, emitido por el Comité de Evaluación e Informe de Concertación y Recomendación CITE: YPFB-GNCO-907/2015 de 04 de noviembre de 2015, del proceso de Contratación “Actualización de Planes de Desarrollo en Explotación y Gerenciamiento de Reservas Nacionales” (Código de Proceso COX-01-GNAC-07-15).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar el proceso de Contratación “Actualización de Planes de Desarrollo en Explotación y Gerenciamiento de Reservas Nacionales” (Código de Proceso COX-01-GNAC-07-15), a la empresa **GLJ PETROLEUM CONSULTANTS LTD.**, por el monto de





La fuerza que transforma Bolivia

\$us2.590.000,00 (Dos Millones Quinientos Noventa Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), en base al Informe de Evaluación y Recomendación Cite: N° YPFB-GNCO-714/2015 de 16 de septiembre de 2015, emitido por el Comité de Evaluación e Informe de Concertación y Recomendación CITE:YPFB-GNCO-907/2015 de 04 de noviembre de 2015

ARTICULO TERCERO.- Autorizar la publicación en la página web de YPFB y la notificación a la empresa adjudicada y los proponentes participantes, por la Unidad Administrativa, en cumplimiento al Artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Handwritten signature]
Lic. Paola Andrea Ordoñez Ríos
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
GNCO - PRS
Y.P.F.B.



CTG/PQL/CNS
YPFB-LPZ-DLG-31450/2015
c.c. archivo

